

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO

CVE-2017-4583 *Aprobación y exposición pública de los padrones del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana, Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica y Tasa por Reserva de Aparcamientos (Vados) de 2017, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Por este Ayuntamiento en Junta de Gobierno Local de fecha 27 de abril de 2017 han sido aprobados los padrones cobratorios de los siguientes tributos:

- Impuesto Sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana (IBI Urbana).
 - Impuesto Sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rustica (IBI Rustica).
- Los recibos domiciliados se fraccionarán en dos pagos independientes:
El primero a fecha 5 de junio por el 60% de la cuota.
El segundo a fecha 5 de septiembre por el 40% de la cuota restante.
- Tasa por Reserva de Aparcamiento (vados).

Quedan expuestos al público por espacio de quince días para admisión de reclamaciones.
Se abre el periodo de cobranza en Vía Voluntaria durante el siguiente plazo:

Del 1 de junio al 7 de agosto del corriente año, ambos inclusive.

Transcurrido el expresado periodo se cobrará por la Vía Ejecutiva con el recargo del 20%.

Los ingresos podrán realizarse en cualquier oficina de las siguientes entidades bancarias:

Caja Viva Caja Rural.

La Caixa.

Banco Santander.

Bankia.

BBVA.

Liberbank.

Caja Laboral.

Kutxa Bank.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Astillero, 12 de mayo de 2017.

El alcalde,

Francisco Ortiz Uriarte.

2017/4583

CVE-2017-4583